



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO  
CABALLERO  
D. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
DOMINGUEZ

#### **SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las Veinte horas del día nueve de julio del dos mil diecinueve, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

## **1.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 3 de julio de dos mil diecinueve, y en la Resolución de Alcaldía sobre composición de miembros integrantes, se procede a constituir la Junta de Gobierno Local, al estar presentes todos los miembros integrantes de la misma, tal como señala, la normativa en vigor "para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requerirá la presencia del alcalde o del teniente de alcalde que le supla y de un tercio, al menos, de los miembros de la Junta de Gobierno Local entre los que deberá estar el Concejal-secretario de la misma o quien le sustituya".

Acto seguido, los señores miembros de la Junta de Gobierno toman posesión del citado cargo.

## **2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS Y ASOCIACIONES**

2.-1 Visto el escrito presentado por D. Luis Alberto Bueno Ruano, con DNI 28951136R en que expone que siendo propietario de un vehículo marca Seat 124 del año 1979, con matrícula CC-2680D, solicita pasar dicho vehículo a coche histórico al tener más de treinta años y beneficiarse de no pagar el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica (IVTM).

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La concesión de la bonificación del 100% de la cuota, del IVTM a favor de propietario del vehículo, D. Luis Alberto Bueno Ruano, por acreditar que el vehículo de su propiedad. Marca: Seat 124, con matrícula: CC-2680D, tiene una antigüedad superior a 25 años, de acuerdo, con lo establecido en la Ordenanza aprobada por esta Entidad, en vigor.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado

TERCERO. Para su efectividad, deberá presentar el presente documento, en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cáceres.

2.-2 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Filomena Rufo Rufo, con DNI 07432084W en que expone que por grado de minusvalía y obsolescencia de su tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, solicita la emisión por parte de este Ayuntamiento de una nueva tarjeta.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Conceder a D<sup>a</sup> Filomena Rufo Rufo, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para el vehículo marca Citroën, con matrícula: 9623 HKV, para el uso exclusivo por la persona titular.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

2.-3 Visto el escrito presentado por D. Octavio Martin González, con DNI 11774953B en que expone que teniendo la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad caducada, solicita la renovación de la misma a una tarjeta con valedera definitiva al tener el grado de discapacidad definitivo.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero Ruano, por ser cónyuge del interesado, acuerda:

Conceder a D. Octavio Martin González, la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para el vehículo marca Citroën, con matrícula: 1271JCW, para el uso exclusivo por la persona titular

2.-4 Visto el escrito presentado por el C.R.A "Valle del Alagón", en el que manifiestan su disposición a colaborar con este Ayuntamiento para todo lo relacionado con la educación y cultura de los niños de este municipio.

Por otra parte, y dada las fluidas relaciones que deben presidir sugieren la realización de algunas actuaciones en el edificio y aulas del colegio, por el estado y situación en que se encuentra el mismo; Además, con motivo de la finalización del curso académico 2018-2019.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada:

Que dada la prioridad que para este equipo de gobierno tiene la educación y cultura de los niños del municipio, comprobado "in situ" las deficiencias existentes y advertidas en el escrito presentado, este Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para tratar de solucionar las mismas, lo antes posible.

Que se solicitará una entrevista a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para tratar estos asuntos

2.-5 Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela, en el que exponen, que con motivo de la organización de la Semana cultural, solicitan:

-Para el viernes 26 de julio: La instalación del escenario en C/ Párroco Don Félix, el equipo de música (con los micrófonos), enganche de luz, sillas y una mesa con motivo de la celebración del GOT TALENT.

-Para el sábado 27 de julio: enganche de luz, toma de agua para los hinchables que serán a las 18:00, falta por determinar el lugar, si se realizara en una zona cercana a la nave multiusos se solicitaría el uso de la nave para el uso de los aseos. Tener la fuente llena de agua para poder realizar una guerra de agua a las 13:00. Escenario, sillas y mesas, para la verbena nocturna. Así como poder utilizar la casa de cultura como almacén de los materiales.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

-Para llevar a cabo una noche de cine necesitaríamos sillas y equipos de música. Falta por determinar el día y el lugar.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

Comunicar a la Asociación Cultural Progresía Aldehuela que, al tener un interés social dirigida a todas las personas del municipio, este Ayuntamiento, como siempre colaborara con esta Asociación para lo cual, procederá al montaje del escenario municipal, enganche de luz, sillas y mesas, toma de agua para los hinchables y el uso de las dependencias en los días y casos señalados; así mismo deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento los días previos, con el fin de que se le facilite la llave y demás medios que necesite para el fin solicitado.

### **3.-LICENCIAS DE OBRA**

3.-1 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> PETRA IGLESIAS CLEMENTE, DNI 7412173D, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Constitución, 15 consistente en "Recorrer tejado, nivelar suelo y echar solera, poner un desagüe"

Con fecha 3 de julio de 2019 presenta solicitud para instalar un contenedor para los escombros.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13/06/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D<sup>a</sup>. Petra Iglesias Clemente.

- Recorrer Tejado, nivelar suelo y echar solera
- Poner un desagüe

No se presenta ningún tipo de documentación donde se especifique el alcance del arreglo del tejado. La viabilidad de la actuación se limita a las siguientes acciones:

- Operaciones de mantenimiento y conservación

La actuación no podrá modificar pendientes (volumetría) ni sistema estructural. En dicho caso, será obligatoria la presentación de proyecto de reforma redactado por técnico competente.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante."



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, con la abstención de D<sup>a</sup> Irene Herero Ruano, por ser familiar de la interesada, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente. Y AUTORIZAR la instalación de un contenedor para los escombros.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 69,20€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 3460€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-2 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARIA ANGELES MARTIN GONZALEZ, DNI 7434483D, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Extremadura, 16 consistente en "Hacer más grande el cuarto de baño( Fontanería, azulejos, mover dos puertas, lucir tabiques)"



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 14/06/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín González.

-Hacer más grande el cuarto de baño( Fontanería, Azulejos, mover dos puertas, lucir tabiques)

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, con abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero Ruano, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 55,70€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2785,20€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-3 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARIA DE LA MONTAÑA HERRERO RUANO, DNI 11778335N, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Cervantes, 34 consistente en

“Cambiar bañera de la vivienda por plato de ducha y mampara”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 24/06/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D<sup>a</sup>. María de la Montaña Herrero.

-Cambiar bañera de la vivienda por plato de ducha y mampara

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, con abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero Ruano, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 16€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 800€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-4 Visto el escrito presentado por D. JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ, DNI 76125432D, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito Trav. Colón, 1 consistente en

“Sustitución de plato de ducha en cuarto de baño”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 28/06/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideración anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentadas por D. José Carlos García.

-Sustitución de plato de ducha en cuarto de baño

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 9€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 450€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente así como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

### **4.- EXPEDIENTE DE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA**

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de que en el inmueble sito en C/ Hernán Cortes nº, se estaban ejecutando obras consistentes en la demolición del cerramiento de parcela existente y ejecución de un nuevo cerramiento.

En base a lo cual, se requiere presentación de la licencia, comprobándose que el promotor, D. Ignacio Clemente Antón, había solicitado licencia con fecha 06/04/2017, en la que textualmente exponía: "Cambiar puertas y arreglar la pared desde la tahona a la casa con número 9" concediéndole este Ayuntamiento licencia con fecha 10 de abril de año 2017, previo informe favorable del técnico, que entre otro contenido dice: "Autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, con la obligación de cumplir con lo dispuesto en los Art.35 y 36(referidos a materiales a emplear y zócalo) del PDSU de Aldehuela del Jerte"

Visto que se está demoliendo el cerramiento de la parcela existente y la ejecución de un nuevo cerramiento, se solita informe del Sr. Arquitecto, el cual, entre otro contenido, en las conclusiones del citado informe, dice:

" 1.- Con fecha 06 de abril de 2017 se emite Informe Favorable en base a la solicitud de licencia de obras presentada por D. Ignacio Clemente Antón, con fecha 05 de abril de 2017, donde las actuaciones planteadas consistían en:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

“Cambiar puertas y arreglar la pared desde la tahona a la casa con número 9”

2.- Con fecha 10 de Abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento concede licencia de obra en base al Informe Favorable emitido:

“Autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, con la obligación de cumplir con lo dispuesto en los Art.35 y 36 del PDSU de Aldehuela del Jerte”

3.- Con fecha Junio de 2019 se comienzan los trabajos en la finca urbana sita en la C/Hernán Cortés, nº 9 de Aldehuela del Jerte, demoliéndose el cerramiento de parcela existente y construyendo uno de nueva ejecución. Dicho muro no se adapta a las alineaciones marcadas por el PDSU de Aldehuela del Jerte.

4.- Tanto la Ley 15/2001(Ley de Suelo de Extremadura en vigor en Abril de 2017) como la Ley 11/2018(Ley del Suelo en vigor actualmente), establecen unos criterios para considerar caducas las licencias emitidas:

*Ley 15/2001: artículo 29*

*3. Las licencias municipales caducarán:*

*a) Por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o del as demás en las licencias, así como cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística.*

Las obras en ejecución no se adaptan a las condiciones establece por las que el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte concedió Licencia de Obras, por tanto dicha licencia carece de validez y deberá solicitarse nueva licencia de obras especificando el alcance de las intervención para que el Excmo. Ayuntamiento pueda valorar la legitimidad de las mismas.

Ley11/2018: Artículo 157

2.En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

5. La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y se obtiene una nueva licencia.

Según la fecha de concesión de la licencia, Abril de 2017, puede considerarse que dicha licencia está caducada según lo dispuesto en los puntos 2 y 5 del artículo 157, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y se obtiene una nueva licencia.

5.-Las obras cumplirán con lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, en cuanto alineaciones se refiero.

Además, se procede a comprobar en el Catastro que el titular catastral del referido inmueble con referencia catastral 5728307QE3352N0001AS sito en C/ Hernán Cortes, es de D. Ignacio Clemente Antón.

DE LO EXPUESTO, resulta:

Que las obras que se están ejecutando, en el inmueble con referencia catastral 5728307QE3352N0001AS, en C/ Hernán Cortes, nº 9, cuyo titular catastral es D. Ignacio Clemente Antón, según el Catastro de bienes inmuebles de Naturaleza Urbana, no se ajustan a las condiciones señaladas en la licencia concedida.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Acto seguido, de conformidad con la información de la Sra. Secretaria-Interventora de la legislación aplicable art. 171 y 172 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura, e informe del técnico municipal, antes indicado, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias y potestades establecidas en el art. 171 y ss... de la citada ley, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de restauración de la ordenación territorial y urbanística, en relación con los actos de demolición del cerramiento de parcela y ejecución de un nuevo cerramiento en el inmueble con referencia catastral 5728307QE3352N0001AS sito en C/Hernán Cortes, nº 9, cuyo titular catastral es D. Ignacio Clemente Antón, al no ajustarse en su contenido, a las condiciones establecidas en la licencia concedida por este Ayuntamiento con fecha 10/04/2017 para cambio de puerta y arreglo de la pared.

SEGUNDO: Ordenar la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto en curso de ejecución, que se están realizando en C/ Hernán Cortes, nº 9 y requerir a D. Ignacio Clemente Antón, promotor, para que en plazo de dos meses legalice la actuación a través de los medios de control previo o posterior previstos en la ley, acredite su legalidad por los medios que la persona interesada alegue en su derecho o, en su caso, ajuste las obras a dichos procedimientos de control ya efectuados.

Si transcurrido el plazo de dos meses, no hubiese presentado la documentación necesaria para regularizar la actuación, cuando esta fuera denegada, este Ayuntamiento formulará una propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del restablecimiento del orden jurídico perturbado, concediendo un plazo no inferior a quince días para la presentación de aquellas alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de instarse la legalización, regirán en cuanto a su tramitación y resolución, las mismas reglas establecidas para las licencias o comunicaciones previas que resulten procedentes.

TERCERO: Conceder a D. Ignacio Clemente Antón, el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Públicas para que pueda alegar las razones o motivos y aportar las pruebas que acrediten la legitimidad de su actuación.

CUARTO: Advertir al interesado la posible imposición de sanciones previstas legalmente y cuando resultare procedente su traslado al órgano judicial competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 apartados 4 y 5 que dicen:

“4. Imposición de sanciones a las personas responsables por la comisión de una infracción urbanística, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

5. Cuando resultare procedente, traslado de las actuaciones al órgano judicial competente, a los efectos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta”

QUINTO: Notificar el presente acto ACUERDO al interesado, D. Julio Alcón González.

### **5.-INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y ADQUISICIÓN CARRO DE LIMPIEZA.**

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa expone la necesidad de instalar aire acondicionado en el despacho destinado a la alcaldía, debido a que solo hay instalados equipos en el salón de plenos y en la oficina de atención al público; justifica su adquisición, por las altas temperaturas existentes y con el fin de mejorar el bienestar de las personas que ocupan el mismo.

A continuación, expone la necesidad de adquirir de un carro de limpieza para los operarios del ayuntamiento que se ocupa de este servicio, con el fin de facilitarles los desplazamientos, el depósito de productos, por la utilidad del mismo, ya que, estos trabajadores tienen carretones destinados para las obras.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Justifica la adquisición de la maquinaria y el citado utillaje, para lo cual se solicitaran presupuestos y se tramitara su adquisición como contrato menor.

### **6.- SEGURO DE ACCIDENTES**

De conformidad con el presenta punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de contratar un seguro colectivo de accidentes para las actividades deportivas, entre ellas la ruta senderista organizada para el día 12 de julio de





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

2019, en la que se prevé la participación de 100 personas, aproximadamente; y la de un seguro colectivo de accidentes para los siete miembros de la corporación municipal y la Secretaria-interventora para cubrir cualquier tipo de accidente que se produzca por el ejercicio de sus cargos; así mismo se da cuenta de las coberturas de la presente póliza.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:

La contratación del seguro de accidentes para la citada ruta y el seguro colectivo de accidentes para las personas indicadas por un periodo de un año.

### **7.-ADQUISICIÓN BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO PARA DEPOSITO DE AGUA MUNICIPAL**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la necesidad de adquisición e instalación en el depósito de agua municipal tal como le ha informado un miembro de la anterior corporación, de una bomba dosificadora de cloro, debido a que, en la actualidad, el cloro es dosificado y vertido por el aguacil de forma manual; por lo que considera necesario su adquisición para mejorar el control de cloro en el agua de consumo puesto que la propia bomba controla y dosifica, en función de las necesidades, lo que proporcionara un correcto nivel de cloro.

También informa que existen dos presupuestos de esta bomba dosificadora.

De este asunto se dan por enterado los Sres. Concejales.

### **8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS**

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

control interno en las entidades del Sector Público Local y *[en su caso]*, las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Por lo que realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, excepto en las que figuran en la relación más abajo indicada que corresponden a gastos de material no inventariable, carácter periódico y demás, las mismas se han realizado con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, además, sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos.

No obstante lo anterior, indicar que existe crédito en el presupuesto en vigor y la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el decreto de delegación dictado por la Sra. Alcaldesa, es el órgano competente para su aprobación así como para el levantamiento de los reparos efectuados.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, *por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:*

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-485	NIF/CIF: 76114648N
Fecha y Hora: 08/07/2019 12:59	Fecha de Expedición: 05/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-485	Nº de Factura: 466
	Importe (Impuestos incluidos): 2.120€
	Concepto: FACTURA 466 SANTIAGO MATAS PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y REDES C/ SAN PEDRO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-484	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora: 08/07/2019 12:54	Fecha de Expedición: 05/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-484	Nº de Factura:465
	Importe (Impuestos incluidos): 2173€
	Concepto: FACTURA 465 SANTIAGO MATAS PROYECTO NAVE PARA ALMACENAMIENTO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ASOCIACION CULTURAL TAMBORILEROS
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-482	NIF/CIF:G10336865
Fecha y Hora: 08/07/2019 12:05	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-482	Nº de Factura:8/2019
	Importe (Impuestos incluidos): 200€
	Concepto: FACTURA 8/2019 ASOCIACION CULTURAL DE TAMBORILEROS ACTUACION SAN ANTONIO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICOS PUBLICOS EXTREMEÑOS,S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-488	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora: 08/07/2019 13:11	Fecha de Expedición: 30/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-488	Nº de Factura:FIERV19-001707
	Importe (Impuestos incluidos): 119,86€
	Concepto: FACTURA FIERV19-001707 GESPELA ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDEROS JUNIO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-449	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora: 28/06/2019 09:09	Fecha de Expedición: 28/062019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-449	Nº de Factura:462
	Importe (Impuestos incluidos): 318€
	Concepto: FACTURA 462 SANTIAGO MATAS INFORMES TECNICOS JUNIO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JESUS MARIA RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-491	NIF/CIF:45130551C
Fecha y Hora: 09/07/2019 11:49	Fecha de Expedición: 26/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-491	Nº de Factura:10
	Importe (Impuestos incluidos):16,40€
	Concepto: FACTURA 26/06/2019



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

	CONSUMICIONES ACTUACION PACTO DE ESTADO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA FERNANDEZ MENDEZ
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-447	NIF/CIF:08838469Y
Fecha y Hora: 27/06/2019 11:34	Fecha de Expedición: 26/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-447	Nº de Factura:22/19
	Importe (Impuestos incluidos): 665,50€
	Concepto: FACTURA 22/19 TEATRO CICLICA REPRESENTACIÓN TEATRAL PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-480	NIF/CIF:0B82562471
Fecha y Hora: 04/07/2019 13:41	Fecha de Expedición: 30/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-480	Nº de Factura:79/2019
	Importe (Impuestos incluidos): 100€
	Concepto: FACTURA 79/2019 CANDELA CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ADQUISICIÓN DISCOS PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ARIDOS MONTEHERMOSO, S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-380	NIF/CIF:B102505447
Fecha y Hora: 10/06/2019 13:03	Fecha de Expedición:31/05/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-380	Nº de Factura:1/217
	Importe (Impuestos incluidos): 698,90€
	Concepto: FACTURA 1/217 ARIDOS MONTEHERMOSO ARENA Y ZAHORRA OBRA AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIERROS DIAZ, S.A
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-416	NIF/CIF:A10010445
Fecha y Hora: 18/06/2019 13:43	Fecha de Expedición: 10/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-416	Nº de Factura:002630
	Importe (Impuestos incluidos): 30,83€
	Concepto: FACTURA 002630 HIERROS DIAZ CORRUGADO AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ÁRIDOS MONTEHERMOSO S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-430	NIF/CIF:B10250447
Fecha y Hora: 24/06/2019 12:19	Fecha de Expedición: 15/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-430	Nº de Factura:1/248
	Importe (Impuestos incluidos): 583,46€
	Concepto: FACTURA 1/248 ARIDOS MONTEHERMOSO ZAHORRA ARTIFICIAL OBRA AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ARAPLASA DE RESIDUO, S.A
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-435	NIF/CIF:A104119000
Fecha y Hora: 25/06/2019 13:06	Fecha de Expedición: 15/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-435	Nº de Factura:PL-944
	Importe (Impuestos incluidos): 77,52€
	Concepto: FACTURA PL-944 ARAPLASA DE RESIDUOS PUNTO DE ACOPIO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HORMIGONES DEL ALAGON, SL
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-456	NIF/CIF:B10199636
Fecha y Hora: 01/07/2019 10:32	Fecha de Expedición: 20/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-456	Nº de Factura;:1/150
	Importe (Impuestos incluidos): 3842,96€
	Concepto: FACTURA 1/150 HORMIGONES DEL ALAGON, SOLERA, OBRA AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE ERVICOS PUBLICOS EXTREMEÑOS,S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-458	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora: 01/07/2019 10:45	Fecha de Expedición: 19/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-458	Nº de Factura:FV19-001643
	Importe (Impuestos incluidos): 334,25€
	Concepto: FACTURA FV19-001643 GESPEA ELIMINACIÓN RESIDUOS DOMESTICOS MAYO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-466	NIF/CIF:B10334514



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Fecha y Hora: 01/07/2019 13:64	Fecha de Expedición: 27/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-466	Nº de Factura:19000247
	Importe (Impuestos incluidos): 136,44€
	Concepto: FACTURA 19000247 TIERRA VERDE MATERIAL PARQUES Y JARDINES
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-467	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora: 02/07/2019 09:23	Fecha de Expedición: 27/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-467	Nº de Factura:19000248
	Importe (Impuestos incluidos): 49,90€
	Concepto: FACTURA 19000248 TIERRA VERDE MATERIAL REPOSICIÓN OBRA AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-473	NIF/CIF:B10488443
Fecha y Hora: 03/07/2019 12:44	Fecha de Expedición: 29/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-473	Nº de Factura:219162819
	Importe (Impuestos incluidos): 192,17€
	Concepto: FACTURA 219192819 PINTURAS LUMARSA OBRAS AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIO MARCOS GARRIDO,C.B
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-479	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora: 04/07/2019 10:54	Fecha de Expedición: 30/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-479	Nº de Factura:F114/2019
	Importe (Impuestos incluidos): 78€
	Concepto: FACTURA F114/2019 ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO, REPOSTAJE GASOLEO A Y GASOLINA

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIDROMANTE CALIDAD
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-483	NIF/CIF:7B10304749
Fecha y Hora: 08/07/2019 12:34	Fecha de Expedición: 28/06/2019
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:0000164



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehyueladeljerte.es](mailto:administración@aldehyueladeljerte.es)

2019-E-RC-483	Importe (Impuestos incluidos): 58,08€ Concepto: FACTURA 0000164 HIDROMANTE ANALISIS AGUA GRIFO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-439	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 26/06/2019 09:20	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-439	Nº de Factura:54
	Importe (Impuestos incluidos): 10,80€
	Concepto: FACTURA 54 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA,VARIOS AYUNTAMIENTO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-436	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 25/06/2019 13:31	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-436	Nº de Factura:51
	Importe (Impuestos incluidos): 32,53€
	Concepto: FACTURA 51 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA LIMPIEZA ABRIL
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: AUTOSERVICIOS JOSE
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-475	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora: 03/07/2019 13:20	Fecha de Expedición: 03/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-475	Nº de Factura:332
	Importe (Impuestos incluidos): 87,10€
	Concepto: FACTURA 332 AUTOSERVICIO JOSE MATERIAL LIMPIEZA MES JULIO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-437	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 25/06/2019 13:45	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-437	Nº de Factura:52
	Importe (Impuestos incluidos): 19,70€
	Concepto: FACTURA 52 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA PINTURA AEPSA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: AUTOSERVICIOS JOSE
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-443	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora: 26/06/2019 11:38	Fecha de Expedición: 22/04/2019



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-443	Nº de Factura:324
	Importe (Impuestos incluidos): 35,77€
	Concepto: FACTURA 324 AUTOSERVICIO JOSE MATERIAL LIMPIEZA
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-441	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 26/06/2019 09:28	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-441	Nº de Factura:56
	Importe (Impuestos incluidos): 2,10€
	Concepto: FACTURA 56 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA VARIOS AYUNTAMIENTO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-474	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora: 03/07/2019 13:15	Fecha de Expedición: 03/07/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-474	Nº de Factura:0003841
	Importe (Impuestos incluidos): 76,96€
	Concepto: FACTURA 0003841 ALMACENES LUCIO MATERIAL OFICINA AYUNTAMIENTO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-438	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 25/06/2019 13:51	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-438	Nº de Factura:53
	Importe (Impuestos incluidos): 16,20€
	Concepto: FACTURA 53 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA PINTURA PATIO COLEGIO

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2019-E-RC-442	NIF/CIF:76123874S
Fecha y Hora: 26/06/2019 09:34	Fecha de Expedición: 25/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-442	Nº de Factura:57
	Importe (Impuestos incluidos): 165,17€
	Concepto: FACTURA 57 ALIMENTACIÓN Y





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehyeladeljerte.es](mailto:administración@aldehyeladeljerte.es)

	CARNICERIA ANA CALVA SAN ANTONIO 2019
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MIGUEL SUAREZ GARLINDO
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-496	NIF/CIF: 76139578X
Fecha y Hora: 09/07/2019 13:27	Fecha de Expedición: 04/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-496	Nº de Factura: 37
	Importe (Impuestos incluidos): 181,50€
	Concepto: FACTURA 37 MINIEXCAVACIONES "MAIKEL" TRABAJOS MAQUINA POZO DEHESA"
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE LUIS SANTOS MIRANDA
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-418	NIF/CIF: 11765899L
Fecha y Hora: 19/06/2019 10:48	Fecha de Expedición: 12/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-418	Nº de Factura: 22
	Importe (Impuestos incluidos): 5015,45€
	Concepto: FACTURA 22 MONTAJES ELECTRICOS SANTOS ADECUACION ILUMINACIÓN LED A TECHO INSONORIZADO
<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE LUIS SANTOS MIRANDA
Id. del Punto de Entrada: 2019-E-RC-417	NIF/CIF: 11765899L
Fecha y Hora: 19/06/2019 10:38	Fecha de Expedición: 12/06/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019-E-RC-417	Nº de Factura: 23
	Importe (Impuestos incluidos): 3289,99€
	Concepto: FACTURA 23 MONTAJES ELECTRICOS SANTOS ADECUACION INSTALACIÓN ELECTRICA DEPENDENCIAS NAVE

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, num. ES63-2048-1119-61-340000-0338 *de este Ayuntamiento*.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldelueladeljerte.es](mailto:administración@aldelueladeljerte.es)

adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**